

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)**

**Expediente No. 2019-00714**

Revisada la documental allegada, se advierte que únicamente se procedió a realizar la notificación ordenada en el lote No. 11, ubicado en la carrera 77 A # 64 A – 11 de esta ciudad. Sin que se aporte constancia de la notificación enviada a los demandados al lote No. 8, ubicado en la calle 64 A Sur # 77 A – 17, tal y como se ordenó en el auto adiado ocho (8) de septiembre de 2021.

En ese orden, a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda y atendiendo lo dispuesto en el art. 317 C.G.P., se requiere a la parte demandante para que en el término de 30 días proceda acreditar el envío de la notificación a los demandados HAMIXON LEAL CHILATRA y YIMY LEAL CHILATRA, al lote No. 8, ubicado en la calle 64 A Sur # 77 A – 17 de esta ciudad.

Notifíquese,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA  
JUEZ**

Firmado Por:

**Jairo Andres Gaitan Prada  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 43  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21aa4a3599f1578da989bd3bf5e9b6a361db800c4c4b141170d30109e77e4939**

Documento generado en 23/03/2022 04:18:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**